



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA

Nº 477 -2016-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, que en lo sucesivo se le denominará VIVIENDA, con R.U.C. Nº 20504743307 y domicilio legal en la Av. Paseo de la República Nº 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Ricardo Vidal Núñez, identificado con D.N.I. Nº 08756079, designado por Resolución Suprema Nº 006-2012-VIVIENDA; y de la otra, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA, que en lo sucesivo se le denominará LA MUNICIPALIDAD, con R.U.C. Nº 20143159001, con domicilio legal en Jr. Cesar Vallejo Nº 357, provincia de La Mar y departamento de Ayacucho; representada por su Alcalde, señor Romel Peña Atao, identificado con D.N.I. Nº 80307291, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

1.1 VIVIENDA, de conformidad con la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; y en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas, planes programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

1.2 LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2.1 Por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual dispone en sus artículos 63 y 64, que para los efectos de la cooperación interinstitucional, las municipalidades, gobiernos regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, propondrán a VIVIENDA la celebración de convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que deben llevar a cabo en el ámbito de su competencia.

2.2 Por Decreto Supremo N° 074-2012-PCM se declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM; declarando, que los distritos de Ayna, San Miguel, Santa Rosa y Samugari de la provincia de La Mar; entre otros, del departamento de Ayacucho, forman parte del ámbito de intervención directa del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

2.3 Asimismo, por Decreto Supremo N° 077-2013-PCM se aprueba la intervención del Estado a través de sus organismos sectoriales en el VRAEM denominada "Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013 - 2016", el mismo que tiene como objetivo general lograr un entorno de seguridad, legalidad y paz social que mejore la calidad de vida y la inclusión social de los habitantes del VRAEM a partir, de mejorar la rentabilidad de las actividades productivas lícitas de la zona.

2.4 En dicho marco VIVIENDA, para el ejercicio 2016; ha previsto brindar asistencia técnica para la elaboración y/o actualización de planes y/o esquemas urbanos de las municipalidades de Ayna, San Miguel, Santa Rosa y Samugari de la Provincia de La Mar, en el departamento de Ayacucho, con el objetivo de instrumentalizar la gestión municipal en planificación territorial y urbana, como medio de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones asentadas en estas zonas. Para los efectos señalados, ha establecido en su Presupuesto Institucional 2016 la Meta 196.

2.5 Mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2016-MDASF/CM de fecha 07 de marzo de 2016, por la cual el Concejo de LA MUNICIPALIDAD aprueba y autoriza la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ayna, para brindar asesoría y asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD en la actualización del Plan de Desarrollo Urbano; en adelante PDU, de la localidad de San Francisco, del distrito de Ayna, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

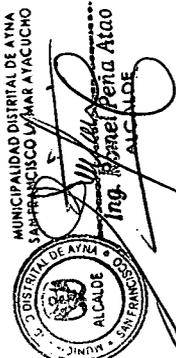


- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial.
- Decreto Supremo N° 077-2013-PCM, Aprobación de la intervención en el VRAEM denominado "Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013 - 2016".



CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo en adelante **DGPRVU**, brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la actualización y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano de la localidad de San Francisco, que en lo sucesivo se le denominará **EL ESTUDIO**, cuya concepción, contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el **Anexo** que forma parte del presente Convenio; en adelante el **Anexo**.



CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1 **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU** se compromete a:

6.1.1 Brindar asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** con profesionales especializados en planificación urbana, sobre aspectos relacionados con **EL ESTUDIO**.

6.1.2 Designar de entre su personal de planta, a un profesional calificado como supervisor técnico, para que en representación de la **DGPRVU**, realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **EL ESTUDIO**.

6.1.3 Convocar, seleccionar y contratar a los profesionales que conformarán el equipo Técnico para los labores de arquitecto planificador - Jefe de Equipo, Arquitecto Asistente, Economista Planificador, Especialista en Riesgo, Especialista en GIS/AUTOCAD y Topógrafo, los que integrarán el equipo técnico que actualizarán **EL ESTUDIO** y prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.

6.1.4 Monitorear a través del Supervisor Técnico, al equipo técnico que se encargará de la actualización de **EL ESTUDIO**, emitiendo opinión técnica previa sobre el producto presentado y el trabajo realizado, la misma que servirá para hacer





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



efectivo el pago de honorarios del personal que conforma el Equipo Técnico, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.

6.1.5 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, entre otros, a fin de concertar el desarrollo de cada fase de **EL ESTUDIO**.

6.1.6 Velar, a través del Jefe de equipo y la coordinación del Supervisor técnico, por la difusión de **EL ESTUDIO** en la comunidad, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y recomendaciones que con el debido sustento presenten, las mismas que serán posteriormente evaluadas por el equipo técnico en coordinación con la **DGPRVU**.

6.1.7 Verificar, a través del Jefe de equipo y la coordinación del Supervisor técnico, que al finalizar **EL ESTUDIO**, el equipo técnico realice la entrega final a **LA MUNICIPALIDAD** de toda la información y documentación relacionada con el mismo, en los plazos señalados en el **Anexo**, especialmente la entrega de los siguientes instrumentos: formato impreso y electrónico (CD-ROM) de **EL ESTUDIO** en dos (02) ejemplares originales de cada uno, y cartografía temática digital georeferenciada en formato shape.

6.1.8 Realizar el seguimiento de la aprobación de **EL ESTUDIO** a través de Ordenanza Municipal.

6.2 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

6.2.1 Financiar y administrar la contraparte que le corresponda de **EL ESTUDIO**, según lo acordado en la Cláusula Octava y al monto señalado en el presupuesto analítico que se inserta en el **Anexo** del presente Convenio, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como las directivas y normas relacionadas con la aprobación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales.

6.2.2 Proporcionar al equipo técnico que actualizará **EL ESTUDIO**, la información, documentos y material de trabajo necesarios para la prestación adecuada de sus servicios.

6.2.3 Destacar o designar de entre su personal calificado, a un profesional en arquitectura o ingeniería civil para desempeñarse como asistente técnico, que formará parte del equipo técnico y coordinará las actividades relacionadas a la actualización del **PDU**; así como una secretaria, quienes se incorporaran y.

6.2.4 Brindar apoyo logístico para la movilización del equipo técnico en el levantamiento de información y trabajos de campo.

6.2.5 Apoyar al equipo técnico en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de actualización de **EL ESTUDIO**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

6.2.6 Gestionar ante la Municipalidad Provincial de La Mar, así como en su propio local, la exhibición de **EL ESTUDIO**, para lo cual utilizará su página web, así como otros

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
RICARDO VIDAL NÚÑEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA
SAN FRANCISCO LA MAR AYACUCHO
Ing. Romel Peña Alao





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



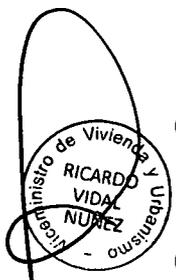
medios que resulten pertinentes; durante treinta (30) días calendario, asimismo; **LA MUNICIPALIDAD** realizará antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su conocimiento en el ámbito de su jurisdicción, inclusive publicándolo en su portal institucional.

6.2.7 Realizar audiencias públicas; en coordinación con la Municipalidad Provincial de La Mar, dentro del plazo señalado por la normatividad vigente, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones de las autoridades, actores locales, sociedad civil y representantes de la población sobre el contenido de **EL ESTUDIO**.

6.2.8 Comunicar a la **DGPRVU** y al equipo técnico, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se hayan formulado a **EL ESTUDIO** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.

6.2.9 Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el equipo técnico en coordinación con la **DGPRVU**, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento.

6.2.10 Gestionar ante la Municipalidad Provincial de La Mar, para que **EL ESTUDIO** sea aprobado mediante Ordenanza Municipal Provincial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la entrega del levantamiento de observaciones, sugerencias y/o recomendaciones en caso de haberse producido éstas.



CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante su vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que **VIVIENDA** financiará y administrará directamente el costo de sus compromisos asumidos en virtud del presente Convenio, con recursos propios y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal, financiando en parte, la elaboración y actualización de cuatro (04) Estudios Urbanos, correspondientes a las ciudades de Ayna, San Miguel, Santa Rosa y Samugari. Del mismo modo, **LA MUNICIPALIDAD** financiará y administrará la contraparte que le corresponde de acuerdo al presupuesto analítico que se inserta en el **Anexo** del presente Convenio.

Cabe señalar que el financiamiento, cubre única y exclusivamente los costos operativos de la elaboración de **EL ESTUDIO**, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 9.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, mediante documento escrito, deberá designar un Coordinador dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el presente Convenio.
- 9.2 Los coordinadores designados podrán ser reemplazados mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto por cualesquiera de las siguientes causales:

- 11.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de la resolución.
- 11.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 11.3 Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualesquiera de las partes deberá requerir a la otra por escrito el cumplimiento del compromiso en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, las partes acuerdan que se procederá a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado en **EL ESTUDIO** y conforme al presupuesto aprobado.

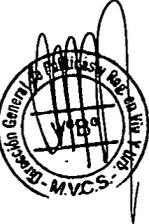
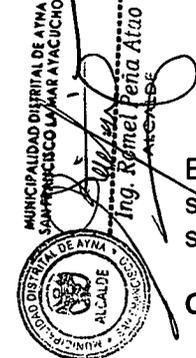
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, para lo cual será suficiente la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo, deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y





Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.



Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los ..25.1 días del mes de ..MAYO..... del año dos mil dieciséis.



Por **VIVIENDA**

(Signature of Ricardo Vidal Núñez)
RICARDO VIDAL NÚÑEZ
 Viceministro de Vivienda y Urbanismo

Por **LA MUNICIPALIDAD**

(Signature of Romel Peña Atao)
ROMEL PEÑA ATAO
 Alcalde



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

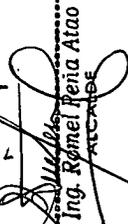
Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

CONVENIO N° 477 -2016-VIVIENDA

ANEXO

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE AYNA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA
SAN FRANCISCO LA MAR AYACUCHO



Ing. Romel Peña Atao
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

1 ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante **VIVIENDA**, ha considerado de interés suscribir con la Municipalidad Distrital de Ayna, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, un convenio de Cooperación Interinstitucional para la asistencia técnica en la actualización y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano de la localidad de San Francisco, capital del distrito de Ayna, provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho, en adelante **PDU**, a fin de lograr su desarrollo integral y sostenible.

VIVIENDA tiene programado brindar asistencia técnica en planificación urbana a los gobiernos locales de Ayna, San Miguel, Santa Rosa y Samugari en el departamento de Ayacucho, a fin de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones asentadas en estas zonas. Para los efectos señalados, ha establecido en su presupuesto institucional 2016 la Meta 196.

La provincia de La Mar, se ubica en el departamento de Ayacucho; geopolíticamente está dividida en 10 distritos: San Miguel, Anchiuay, Anco, Ayna, Chilcas, Chungui, Luis Carranza, Samugari, Santa Rosa y Tambo. A nivel de provincia cuenta con 84,177 habitantes. La población total distrital de Ayna en el año 2007 según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, es de 10,196 habitantes de los cuales 7,039 es población urbana y 3,157 es población rural.

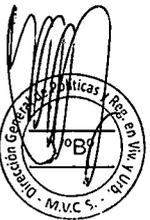
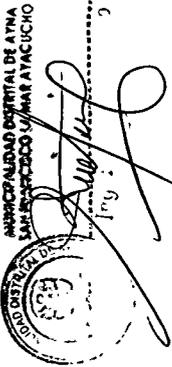
LA MUNICIPALIDAD no cuenta con un instrumento técnico - normativo vigente que le permita gestionar su ámbito territorial y urbano de manera eficiente, por lo que se considera de interés estratégico la intervención de **VIVIENDA** con asistencia técnica para la actualización de dicho instrumento.

De acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, para los efectos de cooperación interinstitucional para el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, las municipalidades propondrán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la celebración de convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que autónoma y descentralizadamente deben llevar a cabo en su jurisdicción.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente **Anexo** que forma parte del "Convenio de Cooperación Interinstitucional el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ayna"; en adelante el **Convenio**. Ambos tienen como objeto, establecer los mecanismos y compromisos de **VIVIENDA** en la asistencia técnica y supervisión que brinde a **LA MUNICIPALIDAD**, para la actualización y supervisión del **PDU** de la localidad de San Francisco del distrito de Ayna, al que adelante, se le denominará **EL ESTUDIO**.

2 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.





- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial.
- Decreto Supremo N° 077-2013-PCM, Aprobación de la intervención en el VRAEM denominado "Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013 - 2016".

3 JUSTIFICACIÓN DE EL ESTUDIO

El acelerado crecimiento de las ciudades del país, esencialmente de aquellas que son capitales de distrito, provincia o departamento, han dado lugar a ciudades con desorden urbano y su crecimiento continúe en esa misma línea. Dentro de este desorden aparece la especulación con la tierra urbanizable, el encarecimiento de la vivienda, la tugurización de grandes sectores de la ciudad, las limitaciones e incapacidad de proveer en cantidad y calidad necesaria, los servicios de agua, desagüe, transporte, infraestructura y equipamiento para la educación, salud y recreación, a lo cual se suma, la degradación del medio ambiente y la ocupación de zonas con alto riesgo ante desastres naturales, entre otros.

Estas situaciones han dado origen a un marco normativo descentralista para que los gobiernos locales se constituyan en agentes dinamizadores del desarrollo. Por tanto responsables de la planificación y gestión de su territorio, pero debiendo percibir a este y a la ciudad bajo su responsabilidad política y administrativa, como un sistema integral que tenga:

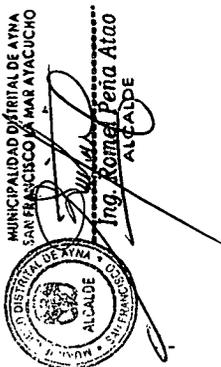
Visión de futuro concertada para lograr objetivos comunes de desarrollo.

- **Un territorio ordenado** y atractivo para la inversión privada, donde las actividades que se pretenda desarrollar, tengan futuro viable y con un alto valor agregado.

- **Un rol capitalizador** de infraestructura, equipamiento y servicios que trasciendan el ámbito local.

- **Espacios institucionalizados** para que los actores locales que participen, tengan actuaciones coherentes y responsables en los proceso de planificación y gestión del desarrollo.

Frente a este panorama auspicioso, es necesario se lleve a cabo espacios de orientación para crear capacidades y/o fortalecer capacidades locales, que hagan sostenible la transferencia de información, metodologías, técnicas, procedimientos adecuados para una planificación y gestión exitosa de los gobiernos locales en el desarrollo urbano y territorial de sus jurisdicciones, lo cual debe estar ligado a la participación de personas y organizaciones de la sociedad civil, que complementarán dicho rol.





El desarrollo y transferencia de información, metodologías, técnicas y procedimientos, constituyen la asistencia técnica, lo que servirá para instrumentar la gestión de los gobiernos locales, a través del Plan de Acondicionamiento Territorial y del Plan de Desarrollo Urbano.

4 OBJETO DE EL ESTUDIO

Coadyuvar a que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con instrumentos técnicos y alternativas de ordenamiento y acondicionamiento tanto del territorio como de la ciudad debidamente actualizados para un desarrollo sostenible y competitivo a nivel regional, nacional e internacional, desde el punto de vista económico, social, cultural y físico - ambiental. Asimismo, promover el involucramiento de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de la infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano - rurales.

5 OBJETIVOS Y PROCESO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

5.1 Objetivo general

Contribuir a la ejecución del proceso de planificación con los criterios normativos y técnicos necesarios para garantizar la calidad técnica del **PDU**.

5.2 Objetivos específicos

- Actualizar el **PDU**, dentro del contexto de la realidad con previsión de las tendencias y prioridades de los problemas territoriales y urbanos, considerando los antecedentes históricos y su influencia en las tendencias y escenarios futuros, sin perder de vista el contexto de la globalización.
- Concertar con los agentes económicos y actores sociales priorizando el interés general.
- Atender igualmente las necesidades ciudadanas, bajo el principio de equidad urbano - territorial.
- Prevaler el principio de solidaridad como fin, para alcanzar equilibrio social, económico y territorial.
- Priorizar las inversiones con criterios de sostenibilidad y competitividad.

5.3 Componentes de la asistencia técnica:

- **Fortalecimiento Institucional de LA MUNICIPALIDAD:** Comprende la transferencia de experiencias y conocimientos a través de un proceso participativo, que permita el manejo adecuado del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Incluye asistencia técnica, sensibilización, capacitación de autoridades, funcionarios y técnicos municipales, cuadros organizacionales y comunales.
- **Instrumentalización para la Gestión del Plan,** Comprende la actualización del **PDU**, que se constituirá en instrumento de desarrollo socioeconómico. Incluye propuestas, normatividad y programa de proyectos de inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA
SAN FRANCISCO LA MAR ATACUCHO
Ing. Rómel Peña Atao
ALCALDE

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
M.V.C.S.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

- **Agenda para la Implementación y Gestión del Plan**, Comprende las consultas y participación ciudadana, que convaliden la propuestas del Plan. Incluye agenda para el Concejo de Coordinación Local para el seguimiento y control del Plan.

5.4 Proceso de la asistencia técnica:

- **El equipo técnico**, de acuerdo a la especialidad de los profesionales y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe de Equipo, quien revisará y emitirá opinión.
- **El Jefe de Equipo** con apoyo de los profesionales; integrará, consolidará la información, asimismo actualizará y presentará al supervisor, el producto que corresponda conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de **EL ESTUDIO**.
- **El supervisor**, revisará y evaluará el producto, determinando si este se ajusta al contenido y a los requerimientos técnicos que deben tener el Plan, a la metodología y normatividad dispuesta por **VIVIENDA**. De considerarlo viable el producto, será puesto a consideración de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, en adelante **DGPRVU**, adjuntando su opinión técnica. Para los casos del Diagnóstico y la Versión preliminar del **PDU**, el equipo técnico expondrá en la sede principal de **VIVIENDA**, el producto que corresponda.

6 ÁMBITO TERRITORIAL DE EL ESTUDIO

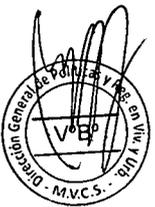
Comprende el área urbana del distrito de Ayna, considerando las áreas requeridas para su expansión urbana y su ámbito de influencia geoeconómica.

7 ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

La ejecución de **EL ESTUDIO** se hará mediante el análisis participativo, consecuentemente la asistencia técnica se desarrollará teniendo en cuenta el proceso siguiente:

- Realización de talleres de capacitación y orientación a funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** y a personas involucradas a **EL ESTUDIO**.
- Plan de trabajo para el desarrollo de **EL ESTUDIO** a cargo del equipo técnico.
- Exposición y concertación de cada fase del **PDU** con la población, organizaciones públicas y privadas, bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.
- Exhibición de **EL ESTUDIO** durante treinta (30) días calendario a cargo de la Municipalidad Provincial de La Mar y con la participación de **LA MUNICIPALIDAD** y la supervisión de la **DGPRVU**, para lo cual realizarán antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas a fin de propiciar su conocimiento por el vecindario, inclusive publicándolo en su portal electrónico.
- Implementación de recomendaciones y levantamiento de observaciones, producto de la exposición y concertación, serán efectuadas por el equipo técnico, dentro de los quince (15) días calendario después de concluido el periodo de exhibición pública.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA
SAN FRANCISCO MAR ATACUCHO
Ing. Romel Peña Atao
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento.

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

Aprobación de **EL ESTUDIO** a cargo de la Municipalidad Provincial de La Mar, mediante Ordenanza Municipal, en las condiciones y exigencias que se establecen en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el Convenio.

La **DGPRVU** efectuará el seguimiento de las responsabilidades asumidas por **LA MUNICIPALIDAD**, durante todo el proceso que dure la ejecución de **EL ESTUDIO**. Por lo que **LA MUNICIPALIDAD** brindará las facilidades de comunicación y entrega de información.

8 METODOLOGÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE EL ESTUDIO

La **DGPRVU**, brindará asistencia técnica y asesoramiento a **LA MUNICIPALIDAD** a fin que ésta lidere, convoque y organice talleres de planeamiento participativo y mesas de concertación. Estas convocatorias tendrán como finalidad, generar espacios de diálogo y convergencia para la identificación de problemas comunes los que en definitiva, constituirán el diagnóstico y sobre este, plantear objetivos y un adecuado planeamiento territorial, que sustenten una visión integral de desarrollo socio económico a largo plazo, con participación amplia, continua y efectiva de los agentes públicos y actores sociales.

En las diferentes etapas del proceso de actualización de **EL ESTUDIO**, se requiere contar con mecanismos, medios o métodos técnicos que permitan la recopilación, ordenamiento, análisis, y uso de información adecuada que conlleven a la obtención de productos (**PDU**) de calidad.

Bajo estas perspectivas; se utilizará la metodología siguiente:

8.1 Mecanismos técnicos y de socialización

- Participación efectiva de la población en talleres y asambleas en las se harán consultas y recogerán opiniones sobre aspectos físicos, sociales, culturales y económicos que contribuyan a una mayor comprensión de las necesidades, recursos y preferencias comunes.
- Legitimación de la participación de la población, mediante representantes calificados previa convocatoria.
- Utilización de técnicas y/o métodos (FODA, árboles de problemas, medios y fines, marco lógico) para la identificación de la problemática (Diagnóstico) y el planteamiento de propuestas, para el **PDU**.

8.2 Mecanismos para la elaboración del Plan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYWA
SAN FRANCISCO LA MAR ATACUCHO
ALCALDE
Ing. Romel Peña Atao
ALCALDE

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
M.V.C.S.

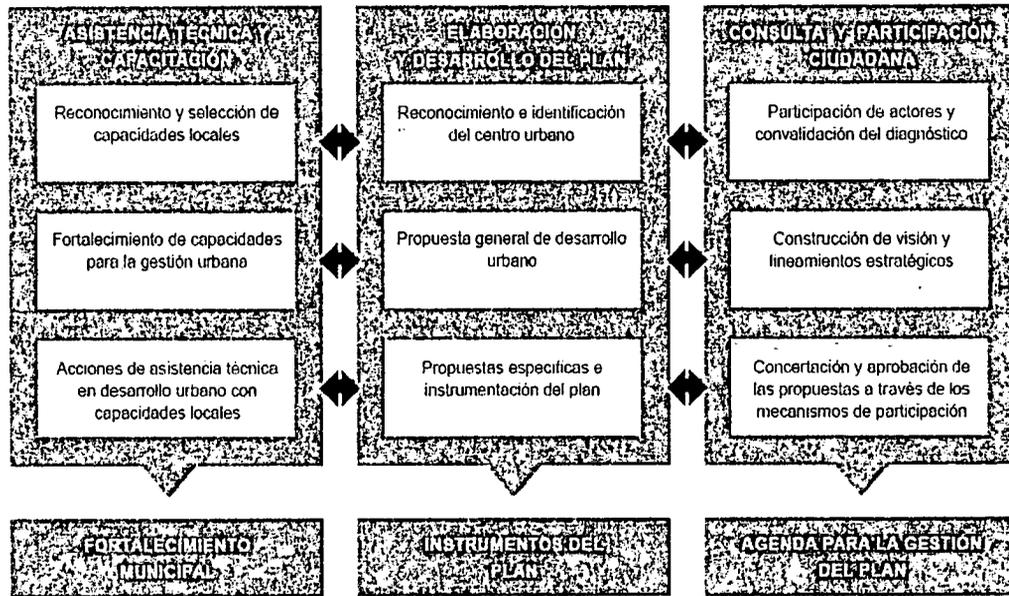


PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo



8.3 Instrumento para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano.

Para actualizar el PDU, se utilizará el "Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano" aprobado por Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA que se encuentra en la página web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Este documento desarrolla toda la metodología y procedimientos necesarios para garantizar que el PDU se constituya en un instrumento técnico normativo que coadyuve en la gestión municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AYMA
SAN FRANCISCO MAR ATACUCHO
Ing. Remel Peña Atao
ALCALDE

8.4 Talleres a desarrollar

Deberán realizarse como mínimo dos (02) talleres participativos, involucrando a la comunidad y a otros actores claves del área de influencia urbana, por lo que debe comprender; por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana de la localidad de San Francisco y de los centros urbanos comprendidos en el ámbito territorial de **EL ESTUDIO**.
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Empresas comerciales y de transporte de carga y pasajeros.
- Organizaciones y/o empresas que se dedican a la actividad agrícola y forestal.
- Organizaciones de productores, empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con las actividades económicas del distrito y de la provincia.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo
M.V.C.S.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

9 PRODUCTOS A PRESENTAR:

9.1 Primer Producto

Plan de trabajo y sistematización de la información:

Describen las actividades y acciones que desarrollará el equipo técnico para la actualización del PDU. Señalarán plazos, procesos a ser utilizados tanto en el trabajo de campo, como en el de gabinete. Incluirá un cronograma (Diagrama de Gantt) con señalamiento de plazos de inicio y término de las actividades principales. De igual forma se incluirá el esquema de contenido de **EL ESTUDIO**.

El esquema básico de contenido del Plan de trabajo es el siguiente:

- Antecedentes.
- Objetivos generales y específicos.
- Ámbitos y alcances.
- Metodología, actividades y productos.
- Actividades y productos.
- Cronograma de actividades.
- Esquema del contenido de **EL ESTUDIO**.
- Modelo de desarrollo urbano preliminar.
- Diagnóstico urbano definitivo.

9.2 Segundo Producto

- Propuesta preliminar de desarrollo urbano (propuestas generales y específicas)

9.3 Tercer producto

- Propuesta definitiva de desarrollo urbano (propuestas generales y específicas).
- Instrumentos técnicos normativos.

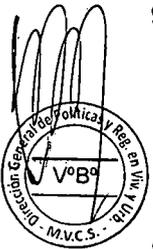
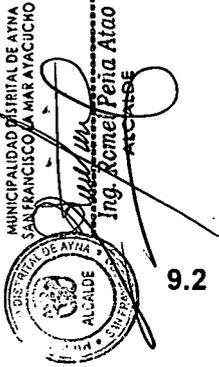
9.4 Cuarto producto

- Informe de actividades y resultados del proceso de consulta.
- Levantamiento de observaciones y aportes de la consulta pública.

9.5 Quinto producto

- Edición final de **EL ESTUDIO**.

El documento definitivo que contiene la versión validada de **EL ESTUDIO** incorpora los aportes realizados durante el proceso de consulta y después de haber desestimado o levantado las observaciones. La edición final y un resumen ejecutivo, se presentará en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en dos (02) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA (DGPRVU)**, como a **LA MUNICIPALIDAD** para su aprobación mediante Ordenanza Municipal. La edición final se entregará tanto en físico como en medio magnético junto con la





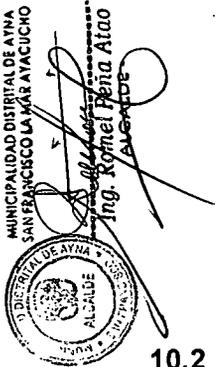
información obtenida de fuentes primarias y secundarias utilizadas en el proceso de formulación.

10 COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL PDU

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y a lo estipulado en el Convenio, es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, lo siguiente:

10.1 Desarrollar la aprobación del PDU en cuarenta y cinco (45) días calendario. Para lo cual, se ceñirá al procedimiento siguiente:

- a) Gestionar ante la Municipalidad Provincial de La Mar, la exhibición del PDU así como en su propio local, página web, entre otros, durante treinta (30) días calendario.
- b) Sustentar el PDU ante la Municipalidad Provincial de La Mar, la viabilidad del PDU a través de exposiciones.
- c) Realizar audiencias públicas en su jurisdicción administrativa, sobre el contenido del PDU dentro del plazo señalado y conforme a lo dispuesto por el Reglamento.
- d) Coordinar con el equipo técnico, la inclusión o desestimación de las sugerencias y recomendaciones generadas al PDU en el proceso de exhibición pública. Las mismas que se efectuarán previo pronunciamiento fundamentado y en el término de quince (15) días calendario subsiguientes al plazo de los treinta (30) días cumplidos de su exhibición.
- e) Remitir el PDU definitivo a la Municipalidad Provincial de La Mar para su aprobación.



10.2 Gestionar ante la Municipalidad Provincial de La Mar, la emisión de la Ordenanza respectiva que pone en vigencia el PDU.

10.3 Remitir copia de la Ordenanza que aprueba el PDU, a VIVIENDA (DGPRVU).

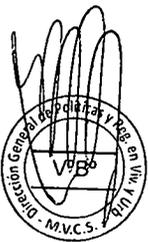
11 CONTENIDO BÁSICO DE EL ESTUDIO

RESUMEN EJECUTIVO:

- Visión y objetivos estratégicos.
- Políticas de desarrollo urbano.
- Planos de zonificación y vialidad.
- Programa de inversiones priorizadas.
- Estrategia de implementación.

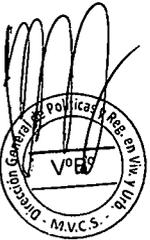
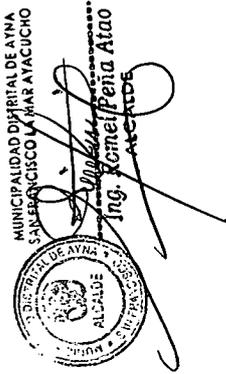
CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1 Introducción (breve presentación del Plan).
- 1.2 Marco de referencia (base legal y planes anteriores).
- 1.3 Ámbito de EL ESTUDIO.



**CAPITULO II: DIAGNÓSTICO URBANO**

- 2.1 La ciudad y sus impactos (local, provincial, regional, nacional y global).
- 2.2 Conformación del área urbana.
- 2.3 Caracterización demográfica y social.
 - 2.3.1 Tendencias y proyecciones de población.
 - 2.3.2 Densidad poblacional.
 - 2.3.3 Déficit habitacional: cuantitativo y cualitativo.
 - 2.3.4 Los actores sociales de la ciudad.
- 2.4 Caracterización económica (Formal e Informal).
 - 2.4.1 Primaria.
 - 2.4.2 Secundaria.
 - 2.4.3 Terciaria.
- 2.5 Caracterización física.
 - 2.5.1 Los usos del suelo urbano.
 - 2.5.2 El equipamiento urbano.
 - 2.5.3 Los servicios básicos.
 - 2.5.4 Movilidad urbana y espacios públicos.
 - 2.5.4.1 Contexto interurbano y urbano regional respecto a la movilidad.
 - 2.5.4.2 Caracterización de la demanda y oferta de la movilidad.
 - 2.5.4.3 Infraestructura y equipamiento vial y de transporte.
 - 2.5.4.3 Caracterización del parque automotor y sistema de transporte público.
 - 2.5.4.4 Características del tránsito, siniestralidad vehicular y comportamiento usuarios viales.
 - 2.5.5 Condicionantes y tendencias de expansión urbana.
- 2.6 Caracterización ambiental.
 - 2.6.1 Los riesgos ante fenómenos naturales.
 - 2.6.2 Principales problemas de contaminación ambiental.
- 2.7 Patrimonio cultural.
 - 2.7.1 Patrimonio histórico.
 - 2.7.2 Zonas arqueológicas.
- 2.8 Síntesis de la problemática urbana.

**CAPITULO III: PROPUESTA GENERAL**

- 3.1. Visión de desarrollo urbano.
- 3.2. Misión de la municipalidad provincial.
- 3.3. Objetivos estratégicos.



PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

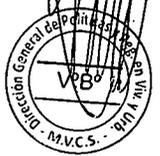
Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 3.4. Políticas de desarrollo urbano: incluye movilidad urbana sostenible.
- 3.5. Modelo de desarrollo urbano: conformación urbana, articulación espacial y funcionamiento de las actividades urbanas.

CAPITULO IV: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- 4.1 Clasificación general del suelo.
 - 4.1.1. Área urbana.
 - 4.1.2. Área urbanizable: inmediata y de reserva.
 - 4.1.3. Área no urbanizable.
- 4.2 Zonificación urbana.
 - 4.2.1. Zona residencial.
 - 4.2.2. Zona comercial.
 - 4.2.3. Zona industrial.
 - 4.2.4. Zona de equipamiento.
 - 4.2.5. Zona de usos especiales.
- 4.3 Sectorización urbano y equipamiento urbano.
 - 4.3.1. Equipamiento educativo.
 - 4.3.2. Equipamiento de salud.
 - 4.3.3. Equipamiento de recreación.
 - 4.3.4. Equipamiento de comercialización.
 - 4.3.5. Otros equipamientos.
- 4.4 Movilidad urbana y espacios públicos.
 - 4.4.1 Propuestas operativas de movilidad:
 - 4.4.1.1 Urbana: peatonal y espacios público, bicicleta y ciclovías, transporte público y privado.
 - 4.4.1.2 Interurbana: transporte de mercancías y logística urbana.
 - 4.4.1.3 Organización institucional para la gestión de la movilidad urbana.
 - 4.4.2 Mejoramiento, articulación y creación de los espacios públicos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYTA
CANTÓN CUSCO LA MAR AYACUCHO
Ing. Rymel Peña Atao
ALCALDE



CAPITULO V: INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS

- 5.1. Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- 5.2. Reglamento de zonificación urbana: incluye normas ambientales y de seguridad física.
- 5.3. Reglamento del sistema de infraestructura de movilidad urbana.
- 5.4. Programa de inversiones.
 - 5.4.1. Banco de proyectos.



5.4.2. Proyectos priorizados (denominación del proyecto, horizonte de ejecución, fuente de financiamiento, monto).

5.4.3. Fichas de proyectos prioritarios.

12 REQUERIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

12.1 Para la supervisión y coordinación de EL ESTUDIO

Se requiere un supervisor técnico que realice seguimiento y evaluación de **EL ESTUDIO**. El supervisor tendrá las capacidades de un profesional especializado en planificación urbano regional, con experiencia en ejecución y en supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano - regionales. Estas responsabilidades están señaladas en el Convenio y a lo que determine el presente **Anexo**.

Perfil básico profesional del supervisor

Cargo/ Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Supervisor técnico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitecto, Urbanista, Ingeniero Civil titulado. ▪ Experiencia en la profesión de cinco (05) años como mínimo. ▪ Haber participado en el desarrollo de por lo menos dos (02) Planes (PAT o PDU), indistintamente, como parte del equipo técnico o como supervisor. ▪ Disponibilidad para viajar a las zonas de estudio. ▪ Conocimiento en el uso de la matriz de marco lógico. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Supervisar y asesorar todos los procesos de EL ESTUDIO y actualización del Plan. ▪ Coordinar y conciliar acciones con el equipo técnico, coordinador de la DGPRVU, Coordinador municipal. ▪ Informar oportunamente, los avances y situaciones que se presenten en la actualización del Plan. ▪ Otras que le asigne la DGPRVU.

12.2 Para la elaboración de EL ESTUDIO:

Se requiere contar con recursos humanos debidamente calificados para actualizar **EL ESTUDIO**. La **DGPRVU**, establecerá los perfiles del personal que efectuará las acciones de asistencia técnica los cuales conformarán el equipo técnico, la **DGPRVU** procederá a su convocatoria, selección y/o contratación según lo señalado en el presupuesto analítico que forma parte del presente documento.

Perfil básico para cada miembro del equipo técnico:

Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Planificador urbano regional - Jefe de equipo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitecto, ingeniero o profesional afín. ▪ Especialista con experiencia en planificación urbana-regional. ▪ Experiencia profesional de cinco (05) años como mínimo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Es el responsable directo del equipo técnico y de los demás recursos puestos a su mando. ▪ Dirige todos los procesos y aspectos del Plan. Por tanto es el responsable principal de la actualización de los mismos.



Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Arquitecto asistente	<ul style="list-style-type: none"> Arquitecto. Experiencia profesional de un (01) año como mínimo. 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar a la jefatura, en el análisis de aspectos físicos espaciales de las zonas urbanas. Análisis y propuestas generales y específicas sobre los aspectos físicos espaciales.
Economista planificador	<ul style="list-style-type: none"> Economista. Especializado en planificación urbana y proyectos de inversión. De preferencia en el SNIP. Experiencia de tres (03) años como mínimo. Conocimiento pleno en el uso de la matriz de marco lógico. 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis generales y específicos referidos a los aspectos económicos y oportunidades de inversión. Asesorar en la identificación de Proyectos de Inversión. Elaborar el programa de inversiones, priorización de proyectos de inversión y fichas técnicas de proyectos prioritarios.
Especialista ambiental y de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero geógrafo, ambientalista, geólogo, arquitecto, urbanista. Especializado o con experiencia en planificación territorial, medio ambiente o recursos naturales, riesgos físico ambientales. Experiencia de tres (03) años como mínimo. 	<ul style="list-style-type: none"> Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas sobre aspectos ambientales y de seguridad física ante desastres naturales.
Topógrafo	<ul style="list-style-type: none"> Técnico en topografía Especializado en levantamientos topográficos Experiencia mínima de 3 años en la actividad 	<ul style="list-style-type: none"> Encargado del levantamiento topográfico para los planes de desarrollo urbano o esquemas de ordenamiento urbano Realizar borradores para elaboración de planos topográficos
Especialista en GIS/CAD	<ul style="list-style-type: none"> Técnico en informática gráfica y temática, especialista en GIS y/o en AUTOCAD. Experiencia de tres (03) años como mínimo. 	<ul style="list-style-type: none"> Encargado de elaborar y editar la documentación gráfica y planos relacionados a los PDU.
Asistente técnico	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller en arquitectura, ingeniería o geografía. Dominio del sistema CAD Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo. 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar en la recopilación de información, procesamiento y análisis. Diseño de gráficos y planos, Otros que demande la actualización del Plan.
Secretaria	<ul style="list-style-type: none"> Estudios en secretaria, Manejo de sistemas básicos de informática. Experiencia de dos (02) años como mínimo. 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar en la actualización, archivo y trámite de documentación administrativa y en la edición de los documentos del Plan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYMA
 SAN FRANCISCO DE MAR ATACUCHO
 Ing. Komei Peña Alao
 ASESOR DE

12.3 Para la logística de bienes y servicios:

LA MUNICIPALIDAD proveerá al equipo técnico los materiales e insumos siguientes:

- Material de oficina y escritorio.
- Dotación de combustible para el servicio de movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de sus actividades.
- Equipamiento técnico de cuatro (04) computadoras como mínimo, impresora y Plotter.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales.
- Datos estadísticos de la zona en estudio.
- Planes de desarrollo local y regional.
- Estudios de zonificación ecológica económica (si cuenta con ellos).
- Programas y proyectos de inversión previstos en el plan de desarrollo.
- Movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Proveer al equipo técnico de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible en el ámbito local. Considérese, que la precisión de esta información permitirá que sea usada posteriormente para el catastro municipal.
- Cualquier otro requerimiento del equipo técnico que esté vinculado estrictamente con **EL ESTUDIO** en ejecución.

12.4 Para la coordinación interinstitucional

LA MUNICIPALIDAD, será el medio principal de coordinación con las municipalidades distritales de su ámbito territorial, población, organizaciones públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a **EL ESTUDIO**. Por lo que es su responsabilidad:

- Entrega de información cartográfica (planos, mapas, catastros, entre otros).
- Apoyar a la recopilación de la información técnica tanto en fuentes primarias como en secundarias.
- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al equipo técnico.
- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar **EL ESTUDIO** con la población y actores involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza el **PDU**, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Otras acciones relacionadas con **EL ESTUDIO**.

13 PLAZO DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

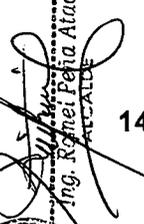
El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** será de cinco (05) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del



Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica. En el caso de que por atraso en el inicio de **EL ESTUDIO** y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del Convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de adenda.

El plazo comprende los procesos de estudio, actualización, aprobación y difusión de **EL ESTUDIO** en la que interviene **LA MUNICIPALIDAD**, sujetándose a la modalidad y los plazos que fija el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La contabilización del referido plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el acta de instalación por parte del representante de **LA MUNICIPALIDAD**, el supervisor y el jefe del equipo técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA
CALLE SAN PEDRO DE LOS RIOS 1000, AYACUCHO
Ing. Rafael Peña Alao
ALCALDE



14

COSTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Para la elaboración y actualización de los Planes Urbanos, **VIVIENDA** ha previsto en su Presupuesto Institucional 2016, el monto total ascendente a S/ 193 920,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) en la Meta Presupuestal 196, incluido retenciones de Ley que servirán para financiar la elaboración y actualización de cuatro (04) Estudios Urbanos de las ciudades de Ayna, San Miguel, Santa Rosa y Samugari. Complementariamente, **LA MUNICIPALIDAD** dispondrá como contraparte, la cantidad de S/ 5 400,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) que corresponderán a la logística y actividades para la elaboración del estudio, garantizándose de esta manera su elaboración. Para los efectos de identificación de partidas, estas se detallan en el presupuesto analítico que se incluye en el presente **Anexo**.



15

ANEXOS:

- 15.1 Cronograma de Actividades
- 15.2 Presupuesto Analítico



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

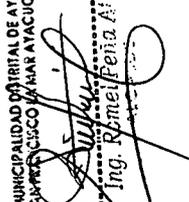
Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

15.1 Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES		PLAZOS EN MESES					
		0	1	2	3	4	5
1	Acciones Preliminares:						
1.1	Selección y contratación Supervisor						
1.2	Selección y contratación Equipo Técnico						
1.3	Implementación de oficina e Instalación de Equipo Técnico						
2	Fortalecimiento institucional						
2.1	Taller de sensibilización a involucrados						
3	Formulación del PDU						
3.1	Plan de Trabajo y Recopilación y Elaboración de Diagnóstico						
3.2	Elaboración de Propuestas Preliminares: Generales y Específicas						
3.3	Elaboración de Propuestas Definitivas: Generales y Específicas						
3.4	Proceso de Consulta						
3.5	PDU definitivo y editado						
4	Agenda para gestión del PDU						
4.1	Conformación de Comité de gestión						
4.2	Ejecución de Talleres y Mesas de Trabajo						
4.3	Exposición del Plan.						
4.4	Levantamiento de observaciones, edición final						
4.5	Aprobación de PDU y emisión de Ordenanza						

MUNICIPALIDAD CAPITAL DE AYNA
 TAMBO YACUCCO Y ARA YACUCCO
 Ing. Nemesio Peña Alvarado








PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

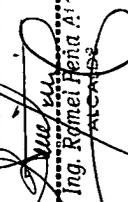
Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

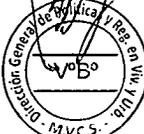
Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

15.2 Presupuesto Analítico

PRESUPUESTO ANALÍTICO							
N°	SUB PROGRAMA / Partidas	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario S/	Costo Total S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
						MVCS	Municipalidad
	Honorarios profesionales				193 920,00	193 920,00	
1	Supervisor técnico (*)	mes	5				
2	Planificador urbano regional - Jefe de equipo (**)	mes	5	10 000,00	50 000,00	50 000,00	
3	Arquitecto asistente (**)	mes	5	6 000,00	30 000,00	30 000,00	
4	Economista planificador (**)	mes	5	5 500,00	27 500,00	27 500,00	
6	Especialista ambiental y riesgos (**)	mes	4	5 500,00	22 000,00	22 000,00	
7	Especialista GIS/CAD (**)	mes	5	3 500,00	17 500,00	17 500,00	
8	Topógrafo (**)	mes	4	11 730,00	46 920,00	46 920,00	
9	Asistente técnico (***)	mes	5				
10	Secretaria (***)	mes	5				
	Servicio de terceros (***)				5 400,00	5 400,00	
	Movilidad para transporte personal	global			2 000,00		2 000,00
	Refrigerios (talleres*participantes por taller)	global			1 200,00		1 200,00
	Fotocopias	global			200,00		200,00
	Material de escritorio y oficina	global			2 000,00		2 000,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO					199 320,00		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA
 CANTÓN CUSCO LA MAR AYACUCHO
 Ing. Romel Peña A. 10
 ASISTENTE



- (*) Personal especializado de VIVIENDA - DGPRVU
- (**) Personal a contratar por VIVIENDA
- (***) Personal destacado de la Municipalidad
- (****) No Incluye costo de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital